

República de Colombia



**Consejo de Estado
Presidencia**

Bogotá D.C. abril 8 de 2011

Doctora

GLORIA MARÍA BARRERO RESTREPO

Vocera de la coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil

ELECCIÓN VISIBLE

Ciudad

Respetada doctora **Gloria María:**

En atención a su petición allegada a este Despacho vía fax el 25 de marzo del presente año, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

Uno de los pilares fundamentales en los cuales el Consejo de Estado ha sustentado el proceso de elección del Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que reemplazará al doctor Hernando Torres Corredor, es la publicidad y la transparencia en dicho procedimiento.

En cumplimiento de estos postulados, esta Corporación ha efectuado las siguientes actuaciones de cara a la opinión pública:

1) Mediante convocatoria publicada el 8 de marzo de 2011 por el Consejo de Estado en la página web y en diarios de amplia circulación, se informó de manera pública y general, a las personas interesadas en postular su nombre al cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en reemplazo del doctor Hernando Torres Corredor, acerca de la oportunidad de presentar su hoja de vida junto con los documentos que acreditaran los requisitos constitucionales y legales y las certificaciones correspondientes que se exigen para el desempeño de dicho cargo, a más tardar hasta el 25 de marzo a las 4:00 PM, en la Secretaría General del Consejo de Estado.

2) Transcurrido el término previsto para la presentación de las hojas de vida, el día 4 de abril se publicó en la página web el listado de aspirantes a ocupar la plaza antes referenciada, con la indicación clara y precisa a la comunidad en general, acerca de la posibilidad que tenían de presentar por escrito, con los respectivos soportes documentales que así lo acreditaran, las observaciones o comentarios que pudieren tener o formular sobre los candidatos enlistados, manifestaciones que sólo podrían hacerse hasta el 8 de abril de 2011.

3) Asimismo, el día 4 de abril, con publicación a su vez en la página web del Consejo de Estado se informó a la comunidad acerca del procedimiento general para la elección respectiva, el cual consiste principalmente en la observancia de las siguientes etapas:

- Recibidas las hojas de vida de los aspirantes en la Secretaría General de esta Corporación se procederá a verificar que las personas interesadas e inscritas oportunamente cumplan con los requisitos generales y especiales exigidos en la Constitución Política (artículo 255) y en la Ley para el desempeño de ese cargo.
- Luego, la Sala Plena procederá a hacer una preselección de entre los aspirantes que reúnan calidades y condiciones, en un número reducido que se precisará en una sesión programada para tal efecto.
- Los candidatos preseleccionados serán convocados a una sesión de Sala Plena del Consejo de Estado en donde tendrán la oportunidad de

